DECRETO Nº DGM-4552-2026

TEMUCO, 26.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 71 de fecha 11 de febrero de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°29-2025 "Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco", ID 1658-48-LR25.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 27 de mayo de 2025, que adjudica la Propuesta Pública N°29-2025 "Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 04 de junio de 2025, que aprueba contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ E.I.R.L., RUT 76.826.177-6.

4.- Lo dispuesto en el punto Nº28 de las Bases Administrativas y en el punto 2.2 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº29-2025.

5.- La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) informada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026.

6.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de junio de 2025 se dio inicio al contrato denominado "Servicio de Guardias para Inmuebles Deportivos de la Municipalidad de Temuco".

2.- Que el punto Nº28 de las Bases Administrativas establece que, en caso de renovación del contrato, los valores se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC de los 12 primeros meses del contrato.

3.- Que el punto 2.2 de las Especificaciones Técnicas señala que el monto del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación del IPC de los 12 primeros meses del contrato, indicando como ejemplo que, si el contrato inicia el 04/04/2025, el pago del reajuste se hará a contar desde el 04/04/2026.

4.- Que la calculadora oficial del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) establece que la variación del IPC entre junio de 2025 y junio de 2026 corresponde a un 4,3%.

5.- Que corresponde efectuar el reajuste anual del contrato conforme a las disposiciones contractuales y técnicas señaladas precedentemente.

V°B° E.I.G.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

V°B° R.M.G.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste anual correspondiente al contrato "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado con la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA KATHERINE GONZALEZ HERNANDEZ E.I.R.L., RUT 76.826.177-6, aplicando una variación de 4,3%, correspondiente al IPC acumulado entre junio de 2025 y junio de 2026.

2.- Establézcase que el reajuste señalado precedentemente comenzará a aplicarse a contar del mes de junio de 2026 y hasta el término de la vigencia contractual o su eventual renovación, según corresponda.

3.- Los valores reajustados del servicio serán los siguientes:

N°	INMUEBLE	DIRECCIÓN	CC.	SERV.	VALOR MENSUAL ACTUAL $ C/IMPTO. INCLUIDO	REAJUSTE 4,4% IPC DESDE JUNIO 2026	TOTAL PERÍODO MENSUAL CON REAJUSTE
1	PARQUE ESTADIO	AV. PABLO NERUDA 01110	12.12.90	24	$ 4.631.480	$ 199.154	$ 4.830.634
	PARQUE ESTADIO	AV. PABLO NERUDA 01110	12.12.90	24	$ 4.631.480	$ 199.154	$ 4.830.634
2	ESTADIO GERMÁN BECKER	AV. PABLO NERUDA 01110	12.12.90	8	$ 1.159.060	$ 49.840	$ 1.208.900
	ESTADIO GERMÁN BECKER	AV. PABLO NERUDA 01110	12.12.90	12	$ 2.315.740	$ 99.577	$ 2.415.317
	ESTADIO GERMÁN BECKER	AV. PABLO NERUDA 01110	12.12.90	24	$ 4.631.480	$ 199.154	$ 4.830.634
3	COMPLEJO LABRANZA	MOLLULCO	12.12.90	12	$ 2.315.740	$ 99.577	$ 2.415.317
	COMPLEJO LABRANZA	MOLLULCO	12.12.90	24	$ 4.631.480	$ 199.154	$ 4.830.634
	COMPLEJO LABRANZA	MOLLULCO	12.12.90	24	$ 4.631.480	$ 199.154	$ 4.830.634
		TOTAL MENSUAL			**$ 28.947.940**	**$ 1.273.709**	**$ 30.192.701**

4.- Páguese a contar del mes de junio de 2026 el valor reajustado indicado en el numeral precedente, previa recepción conforme de los servicios por parte de la Unidad Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

V°B° E.I.G.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

V°B° R.M.G.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.